

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, a través de correo electrónico la apoderada judicial de la parte demandante allegó excusa de inasistencia a la audiencia programada por este Despacho para el día 09 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m., por el siguiente motivo:

“La presente petición teniendo en cuenta que el día ocho de febrero de dos mil veintidós, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas, señaló fecha para la celebración de audiencia en el proceso declarativo de Unión Marital de Hecho promovido por Zaida España Castillo en contra de los herederos del causante Eduardo Antonio Hoyos Villegas. Adjuntamos copia de la providencia aludida”.

La solicitud de aplazamiento puede ser consultada a través del presente link:

[71SolicitudAplazamientoAudiencia.pdf](#)

Por lo anterior, solicita fijar nueva fecha y hora para la audiencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP.

Finalmente, informó que el plazo del Art. 121 del CGP para proferir sentencia dentro de este asunto vence el día 05 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la última notificación del auto que admitió la demanda al CURADOR AD-LÍTEM se surtió el día 05 de octubre de 2021.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de mayo de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante	: MARÍA TERESA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Demandados	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CRISOSTOMO SÁNCHEZ QUIROZ Y/O
Radicado	: 17042-4089-001-2020-00045-00
Asunto	: APLAZA – FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 372 y 373 DEL CGP
Interlocutorio	: Nro. 317

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por encontrar debidamente justificada la inasistencia de la apoderada judicial de la parte demandante a la audiencia programada para el día 09 de agosto de 2022 a las 10:00 A.M. este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado **04 de mayo de 2022**, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA** contenida en los **ART. 372 Y 373 DEL C.G.P. PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha audiencia se llevará a cabo **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, en compañía del perito designado de oficio **DE MANERA PRESENCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 076 fijado el 31 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb1557f1fec579ca63a2fb3f1e94eb9030dfd4f38543f8c489740f79ec2f9cd**
Documento generado en 27/05/2022 10:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>